



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 47001-31-03-001-2013-00297-01

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

1. Mediante proveído del 15 de diciembre anterior (AC3596-2020), se seleccionó positivamente por la Sala la demanda presentada para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandante **ELKIN ANTURI CORREA** contra la sentencia proferida el 18 de febrero de 2015 por la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dentro del proceso ordinario de pertenencia agraria que éste adelantó frente a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** y personas indeterminadas.

2. Por lo tanto, para garantizar en debida forma el derecho de contradicción, se ordena correr traslado de dicha demanda y del referido auto que contiene los motivos que llevaron a seleccionar positivamente el asunto, en el término y por la forma establecida en el artículo 348 del Código General del Proceso.

3. Vencido el término de quince (15) días previsto en el mencionado canon, ingresarán las diligencias a Despacho para lo pertinente.

4. Secretaría garantizará el acceso de los opositores al contenido de la demanda y del proveído de selección, así como de todo el expediente, de acuerdo con las pautas previstas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C177942D5C0D3AA8E80D1402DBE8D03B2792B3E79B5176B49133DE2C485C457D

Documento generado en 2021-08-17